



**Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá**

Bogotá, enero doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso. 110014003004-1958-00001-00.

Atendiendo el informe secretaria y como quiera que no se evidencia claramente que el embargo haya sido ordenado por este Despacho Judicial, previamente a resolver lo pertinente en relación a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, el Juzgado ordena:

**1.** Oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá - Zona Sur, para que a la mayor brevedad posible suministre copia del oficio # 195 del 16 de abril de 1958, que da cuenta la anotación 003 del folio de matrícula inmobiliaria # 50S-44026.

En atención al artículo 11 del Decreto 806 de 2020, el cual señala "Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso. Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial." Se debe por parte de secretaría verificar el envío de las mencionadas comunicaciones.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

<p><b>Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá</b> <b>Notificación por Estado:</b> La providencia anterior es notificada por anotación en Estado # 01 Hoy 13 de enero de 2021.</p> <p>El Secretario, Luis José Collante Parejo</p>
---

**Firmado Por:**

**MARIA FERNANDA ESCOBAR OROZCO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 004 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA  
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ece27d58857aaaa14b56ca1dd4d0b2a3bd23f32fa61ffbf7d0ad46a5f47f4b8b**

Documento generado en 12/01/2021 08:49:23 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**